



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1904

ARMENIA 26 DE ABRIL DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 398 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADOPTA LA
ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS
POR VECTORES (EGI-ETV)”

(Pág. 2)



Despacho del alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO **398** DE **2016****«POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADOPTA LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (EGI-ETV)»**

EL ALCALDE DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del Artículo 315 de la Constitución Política, y en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 2011

CONSIDERANDO:

A.- Que la Ley 715 de 2.001, señala en el artículo 44: *“Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:*

44.3. De Salud Pública

44.3.1. *Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.*

44.3.2. *Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.*

(...)

44.3.4. *Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.”*

B.- Que el Artículo 46 de la Ley 715 de 2001, establece Competencias en Salud Pública. *“La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción...”*

C.- Que de conformidad con lineamientos orientados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud del municipio de Armenia, ha efectuado un trabajo multidisciplinario, estableciendo la Estrategia Municipal de Gestión Integrada para la Promoción, Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores; documento que contiene información de fácil entendimiento para la comunidad destinataria.



Despacho del alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 398 DE 2016

D.- Que el trabajo elaborado contiene los criterios que se deben aplicar en la región para el control de enfermedades transmitidas por vectores, en especial el dengue.

E.- Que es necesario adoptar, mediante acto administrativo la Estrategia Municipal de Gestión Integrada para la Promoción, Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, así como divulgarlo por los medios idóneos a efectos de que se dé cumplimiento a las directrices en él contenidas de acuerdo a las responsabilidades que se asignan en los documentos componentes de la estrategia.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar la Estrategia Municipal de Gestión Integrada para la Promoción, Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, contenida en los documentos anexos que hacen parte de éste acto administrativo. .

ARTICULO SEGUNDO. Hacen parte del presente acto administrativo los siguientes documentos:

ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (EGI – ETV).
Anexos: Material de apoyo para la promoción y prevención, material divulgativo (2014) y metodología para el trabajo de promoción y prevención con comunidades.

ARTÍCULO TERCERO. Esta estrategia estará a cargo de la oficina de salud pública de la secretaria de salud del municipio de Armenia y de los servidores que se disponga dependiendo de la situación de salud, de acuerdo a la descripción de la estrategia que se adopta.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los 21 ABR 2016 de 2016.


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde Municipal

P/E Bladimir Morales Correa. (P.U secretaria de salud)
Reviso Dra. Luz Geny Gutiérrez Valencia (jefe oficina salud pública de la secretaria de salud)
Reviso Dr. Fernando Vivas Grisales (Secretario de Salud)
Depto. Administrativo Jurídico Del Municipio